



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nury Andrea Maldonado Córdova.

ALGARROBO, 20 ENE 2023

DECRETO N° P 0302



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 18 de enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nury Andrea Maldonado Córdova.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 3 de fecha 06.01.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **18 de enero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Nury Andrea Maldonado Córdova**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, soltera, enfermera bilingüe, nacida el domicilio en calle para que esta última preste servicios como Monitora de Asistencia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el **01.01.2023 hasta el 30.04.2023**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.000.000.- (un millón de pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta de 215-21-04-004 "prestaciones servicios programas comunitarios" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/CCS/CCS/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)

